JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, febrero veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado : 2015-0907
Asunto : incorpora avalúo, fija honorarios definitivos a perito y requiere a las partes.

Al auxiliar de la justicia, Osbelio de Jesús Jiménez Gutiérrez, en su calidad de perito actuante en el proceso de la referencia. Se fijan como honorarios definitivos la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000.oo pesos), de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.1.1. artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002. Los cuales estarán a cargo de las partes intervinientes en el presente proceso, conforme el inciso 2 del artículo 169 del C. G. del P.

Por lo anterior, se requiere a la parte para que dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria del presente auto procedan a pagar o consignar a ordenes de este juzgado, para que se le entregue el correspondiente título al auxiliar de la justicia, lo anterior de conformidad con el inciso 3º del artículo 363 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 12 PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 3 MES Marzo DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA.